



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 01
(24 de mayo de 2018)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3184108 de 2018

La Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, en uso de sus atribuciones estatutarias, y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño, define a la convocatoria pública de menor cuantía como aquella que "se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios."

Que el día 15 de mayo de 2018, la Universidad de Nariño apertura la convocatoria pública de menor cuantía No. 3184108 de 2018 la cual tiene por objeto: contratar la Adquisición de los siguientes materiales, reactivos y equipos para el proyecto de investigación

"Valoración del extracto de los frutos maduros de Leandra Subseriata (Naudin) como potencial agente antioxidante y antiinflamatorio" Dextran Sulfate, sodium Salt 100G marca Sigma, PHMETRO Portátil. Ph/Mv, °C con Electrodo Plástico, resolución 0.01 Ph, Mv (+/- 1999,9), °c (-10,0 -105°C), compensación automática de temperatura, con almacenamiento de datos. Incluye buffer Ph 4 y 7 y potasio cloruro 3m (Opcion 1), Sodio fosfato bibásico anhidro (Secund, hidrogenofosfato) Na2HP04 ACS, Histopaque – 1077 sterile-filtered, density: 1.077 g/ml*100 ml

Que el numeral 7.2 de la convocatoria 3184108 establece "El plazo de ejecución del Contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o la respectiva acta de inicio previo cumplimiento del requisito mencionado anteriormente, según como lo acuerden las partes. El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño"

Que los elementos requeridos corresponden a productos de importación y tienen un tiempo de entrega de 60 días hábiles.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Modificar el numeral 7.2. Plazo de ejecución contenido en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3184108, el cual quedará así:

El plazo de ejecución del Contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o la respectiva acta de inicio previo cumplimiento del requisito mencionado anteriormente, según como lo acuerden las partes. El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño.

Segundo: Las demás condiciones planteadas en la presente convocatoria que no fueron objeto de modificación, se conservan.

ELIZABETH OJEDA ROSERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Manuel Esteban Burgos Erazo Profesional Sistema de Investigaciones
Revisó: Carlos Arango. – Abogado Dpto. Jurídico VIPRI